



venientes de aquel arrendamiento, no habria de producir ninguna ventaja para los propios; supuesto que el q. rematare, teniendo que cubrir la cantidad principal, los gastos de recaudacion y procurarse lucro, no habria de hacer postura en suma de gran consideracion; asique habria q. agregar a la vez el de credito en q. lo dispuesto acerca de la cobranza de los derechos de Consumo, habria puesto toda clase de recaudacion de igual clase, la tenencia q. todo arrendador habria de encontrar para ejercer sus derechos y las continuas quechellas si que por lo mismo tendria q. haber lugar, Por ello, pues, teniendo todo esto en cuenta, y no perdiendo de vista tambien los resultados que ha dado su administracion de Consumo en el año ultimo, animada de su constante proposito de conservar el Povo en tranquilidad, alejando de el, todo motivo de desazono y mal estar, y hasta proponiendole en este punto, como en todo, desistir la administracion de las anteriores procurando que durante ella no sufran otros vecinos vejaciones como las de que han sido victimas, y que ni aun abriguen el mas ligero temor de que repetirse puedan, **acordó:** Administrar por si los expresados arbitrios. Mas como quiera, que si bien esta persuadida que la Resolucion que ha adoptado esta dentro del circulo de sus atribuciones con arreglo a instrucion, desea sin embargo que lo determinado por su parte tenga la aprobacion de la Excm. Diputacion Provincial, para lo cual se ponde todo conocimiento de la misma a los fines expresados.

Comision alor. H. **La Ciudad acordó:** Encargar la organizacion de la Administracion de los
 Ferrer y Martinez
 p. la organizacion de
 la Comision de Arb.
 Arbitrios Municipales a los Señores D. Jose Maria Ferrer Alcalde Segundo y
 D. Manuel Martinez Regidor los que daran cuenta del resultado de este comitido
 autorizando a la vez a dthos. Señores para que hagan el ajuste del Camp

